



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2023-15636964- -APN-SE#ME - PROGRAMA NACIONAL APRENDER MÁS

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones Ministeriales Nros. 3027/2021 y 3461/2022, la Resolución N° 423/2022 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el Expediente N° EX-2023-15636964- -APN-SE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en Ley N° 26.206 de Educación Nacional, este MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN asumió la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el artículo 4° de la citada ley establece que “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

Que el artículo 11 de la citada normativa define entre los fines y objetivos de la política educativa nacional el de “Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades” entre otros.

Que el artículo 16 de la misma Ley prevé que “El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Que los lineamientos estratégicos para la República Argentina 2022-2027 – Resolución N° 423/22 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN – establecen entre sus objetivos asegurar el acceso, permanencia y egreso de los y las estudiantes al Sistema Educativo en todo el territorio nacional, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades, y la

provisión de los recursos necesarios para mejorar las condiciones en que se suceden los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que desde el Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA”, creado por Ministerial N° 3027/21, se han desarrollado acciones estratégicas de carácter integral con el fin de asegurar la vuelta a la presencialidad plena y cuidada y, al mismo tiempo, garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares y la institucionalización de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos.

Que el cumplimiento de las metas propuestas y la evaluación de lo realizado en el Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA” permitió reconocer aquellas prácticas que fueron efectivas y proyectar nuevas estrategias para garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares de todas y todos los estudiantes.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 3461 de fecha 28 de diciembre de 2022, se autorizó la aplicación de los recursos remanentes del citado Programa, para solventar los gastos que demanden la realización de actividades educativas y recreativas durante los meses de verano, enero a marzo de 2023, con la finalidad de consolidar la vinculación y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que en el escenario actual y en virtud de lo antes dicho, resulta imprescindible la creación de un Programa Nacional con el objeto de continuar las acciones de acompañamiento pedagógico a estudiantes del nivel primario y secundario que lo requieran, como así también implementar acciones para revincular y acompañar a las y los estudiantes del nivel primario y secundario con trayectorias intermitentes.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del “PROGRAMA NACIONAL APRENDER MÁS” en la órbita de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conforme los lineamientos que se establecen en el Anexo I (IF-2023-19301356-APN-SSESYC#ME) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la facultad de dictar los actos administrativos relacionados con la asignación de los recursos, la ejecución, la aprobación de las planificaciones que realicen las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de realizar modificaciones normativas en los lineamientos aprobados por el Artículo 1° en función de las adecuaciones que requiera el mejoramiento de su implementación.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente medida se imputarán al crédito vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de acuerdo con el Presupuesto Nacional, según la Fuente de Financiamiento que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN considere aplicable.

ARTÍCULO 4°.- Los destinatarios de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la administración de los fondos de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales Ministeriales N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 2092 del 22 de noviembre de 2011, N°116 del 14 de febrero de 2014 y N°481 del 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a sus efectos y cumplido, archívese.



PROGRAMA NACIONAL APRENDER MÁS

ANEXO I: LINEAMIENTOS GENERALES

Fundamentación

En referencia a Ley de Educación Nacional N° 26.206 y a los Lineamientos Estratégicos Educativos para la República Argentina 2022-2027 (Resolución CFE N° 423/22), y con el objetivo de hacer efectivo el derecho a una educación justa, democrática y de calidad, el “Programa Nacional Aprender Más” tiene como propósito el sostenimiento, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas.

En el marco del regreso a la presencialidad cuidada, durante el año 2022 se realizó a través del Programa Volvé a la Escuela la búsqueda de estudiantes casa por casa, el acompañamiento situado e integral para su revinculación y la recuperación de los aprendizajes interrumpidos a causa de la pandemia del COVID-19. El cumplimiento de las metas propuestas y la evaluación de lo realizado permitió reconocer aquellas prácticas que fueron efectivas y proyectar nuevas estrategias acordes a los nuevos desafíos. Así mismo, mediante la Resolución RESOL-2022-3461-APN-ME de fecha 28 de diciembre de 2022, se autorizó la aplicación de los recursos remanentes del citado Programa, para solventar los gastos que demanden la realización de actividades educativas y recreativas durante los meses de verano, enero a marzo de 2023, con la finalidad de consolidar la vinculación y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El actual escenario impone que, desde el Ministerio de Educación junto con las 24 jurisdicciones, se arbitren las estrategias necesarias para garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares de todas y todos los estudiantes.

A través del **Programa Nacional Aprender Más** se dará continuidad a las estrategias de búsqueda y revinculación de estudiantes, y se desarrollarán, especialmente, dispositivos de intensificación de fortalecimiento de las trayectorias escolares.

Los diferentes actores territoriales que llevan adelante la implementación del Programa



tienen la tarea de fortalecer las trayectorias educativas de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes destinatarios del Programa con centralidad en la escuela.

En este sentido, los principales destinatarios de esta política son las y los estudiantes del nivel primario y secundario de escuelas estatales con trayectorias debilitadas, así como también aquellas y aquellos jóvenes que por algún motivo no están cursando sus estudios.

Objetivos generales

- Realizar acompañamiento pedagógico a estudiantes del nivel primario y secundario que lo requieran.
- Revincular y acompañar a las y los estudiantes del nivel primario y secundario con trayectorias intermitentes.

Ejes de implementación

El Programa tendrá dos ejes de implementación:

Espacios de intensificación de los aprendizajes: apoyo pedagógico durante todo el año en las escuelas seleccionadas por las jurisdicciones sobre contenidos curriculares pendientes, fundamentalmente de lengua y matemática.

Revinculación y acompañamiento a estudiantes: asegurar el acceso y la permanencia de las y los estudiantes al Sistema Educativo, contemplando dispositivos de búsqueda de estudiantes y en particular, acompañamiento a los beneficiarios del Progresar.

Destinatarios Priorizados

1. Priorización de los espacios de intensificación:
 - Estudiantes de nivel primario.
 - Estudiantes de nivel secundario.
2. Priorización de las estrategias de revinculación y sostenimiento:
 - Estudiantes de nivel primario (segundo ciclo).



- Estudiantes de nivel secundario (ciclo orientado).
- Estudiantes Progresar.

Perfiles involucrados

La implementación de la propuesta en territorio estará a cargo de **docentes**, cada uno tendrá a cargo 5 escuelas de las seleccionadas por la jurisdicción en la que trabajarán un día por semana. Este número podrá variar de acuerdo con la ruralidad y a la matrícula (mayor a 600 estudiantes).

Al momento de planificar las acciones, las jurisdicciones deberán seleccionar los establecimientos educativos y proyectar la distribución de los equipos territoriales, con priorización en aquellas escuelas y localidades con mayores indicadores de vulnerabilidad social y educativa (indicadores de “abandono”, repitencia y sobreedad, entre otros). A los efectos de diseñar integralmente la política educativa, al seleccionar las escuelas también resulta importante observar la implementación de otros programas, tanto nacionales como jurisdiccionales, así como también de líneas de otras áreas que impactan en las escuelas.

Los docentes tendrán a su cargo tareas de:

- Identificación y revinculación de estudiantes con trayectorias intermitentes.
- Realización de espacios de intensificación para el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Asistir las tareas de docentes y directivos de la escuela quienes fijarán las prioridades.
- Realizar Informes bimestrales con estado de avance, con el siguiente detalle:
 - CUEs asignados,
 - estudiantes a revincular/revinculados,
 - estudiantes con requerimiento de espacios de intensificación,
 - materias/ asignaturas involucradas
 - evolución de la trayectoria escolar.



Articulación con otras áreas y programas

El **Programa Nacional Aprender Más** articulará con el **Progresar** y con otros Programas del Ministerio con el fin de implementar estrategias para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus beneficiarios.

Seguimiento y monitoreo

A los efectos de realizar un seguimiento en conjunto de la implementación de las acciones detalladas en los instrumentos de planificación, la jurisdicción deberá presentar un informe de características cualitativas y cuantitativas en el mes de junio y un informe final en diciembre. El modelo de informe será suministrado oportunamente por el equipo nacional del Programa.

Rubros financiables

A través del Programa Nacional Aprender Más se financiarán tanto los honorarios de los perfiles establecidos para su ejecución en la propuesta jurisdiccional, como así también los pasajes y viáticos y otros gastos corrientes (bienes de consumo y servicios) que sean contemplados en las citadas propuestas y resulten necesarios para implementarlas.

Áreas responsables

La **Secretaría de Educación** será la unidad con responsabilidad primaria en la implementación del PROGRAMA y a través de la **Subsecretaría de Educación Social y Cultural** se llevarán a cabo todas las acciones necesarias para el monitoreo y evaluación del PROGRAMA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Lineamientos - PROGRAMA NACIONAL APRENDER MÁS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.